



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 151-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 18 de mayo de 2020

VISTO:

El Informe N° 027-2020-DD-ENSFJMA de fecha 14 de mayo de 2020, emitido por la Dirección de Difusión y el Informe N° 110-2020-DG-ENSJMA de la Dirección General.

CONSIDERANDO:

Que, La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas tiene como ente artístico representativo al Conjunto Nacional de Folklore (CNF), agrupación de danza y música que se encarga de rescatar, preservar y difundir las diversas manifestaciones artístico-culturales tradicionales del Perú, el cual está conformado por el Conjunto de Danza, el Conjunto Musical Andino Amazónico (CMAA) y el Conjunto Musical de Costa (CMC);

Que, en el marco de las disposiciones gubernamentales (Decreto Supremo N° 008-2020-SA/Decreto Supremo N° 044-2020-PCM) frente al estado de “Emergencia Sanitaria COVID-19”, esta coyuntura ha obligado a todos los peruanos a tomar distanciamiento social, ocasionando la paralización presencial de muchos sectores a nivel nacional - entre ellos está el sector cultural- como medida de prevención y control de la salud, así como para evitar la propagación de la pandemia en el Perú;

Que, teniendo en cuenta el aislamiento social obligatorio por motivo del COVID-19, el Programa de Extensión Artística de la Dirección de Difusión planteó un “Plan de trabajo de emergencia 2020 – Programa de Extensión Artística” adaptado a las nuevas plataformas virtuales, el cual fue aprobado en reunión del Consejo Directivo de fecha 15 de mayo de 2020;

Que, mediante Informe N° 27-2020-DD-ENSFJMA, fecha 14 de mayo del 2020 y en aplicación al “Plan de trabajo de emergencia 2020 – Programa de Extensión Artística”, la Dirección de Difusión requiere la aprobación del proceso de convocatoria virtual del Pre Conjunto Nacional de Folklore, la cual será exclusiva para estudiantes de música y danza de las carreras de Educación Artística (PAEA) y Artista Profesional (PAAP) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que cursan entre el III y IX ciclo en el I Semestre Académico 2020, a fin de reactivar la agrupación oficial de la Escuela y contribuir a su desarrollo profesional en el campo artístico;

Que, con documento del Visto, la Directora de Difusión remite la propuesta de docentes que conformarán la comisión de convocatoria virtual del Pre Conjunto Nacional de Folklore, con la finalidad de que se responsabilicen de dicho proceso de selección en armonía a las políticas institucionales y normas vigentes. El equipo de trabajo estará conformado por la encargada de la coordinación del Programa de Extensión Artística de la Dirección de Difusión, servidora administrativa Alondra Carolina Pinto Vargas, y docentes: Edgar Edmundo Espinoza Espinoza, Eddy Frank Pérez Mantilla y Pablo André Ataucuri Ostoloza;

Estando a lo propuesto y visado por la Directora de Difusión y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de trabajo de emergencia 2020 presentado por el Programa de Extensión Artística de la Dirección de Difusión, con la finalidad de establecer la conformación, vigencia y existencia del elenco de estudiantes que integraran el Pre Conjunto Nacional de Folklore, con la finalidad de dar inicio a las actividades artísticas establecidas en el POI 2020 de la Dirección de Difusión.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el proceso de convocatoria virtual del Pre Conjunto Nacional de Folklore, a realizarse del 18 de mayo al 4 de junio de 2020, para integrar el Pre Conjunto de Danza, Pre Conjunto Musical Andino Amazónico y Pre Conjunto Musical de Costa.

Artículo 3°.- DESIGNAR, la Comisión para la convocatoria virtual del Pre Conjunto Nacional de Folklore, quienes se encargarán del proceso de selección de estudiantes de las carreras de Educación Artística (PAEA) y Artista Profesional (PAAP) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que cursan entre el III y IX ciclo matriculados en el I Semestre Académico 2020; integrados por:

- Coordinadora del Programa de Extensión Artística DD
Alondra Carolina Pinto Vargas.
- Coordinador Conjunto Musical Andino Amazónico CNF
Edgar Edmundo Espinoza Espinoza.
- Coordinador Conjunto Musical de Costa CNF
Eddy Frank Pérez Mantilla.
- Coordinador Conjunto de Danza CNF
Pablo André Ataucuri Ostolozza.

Artículo 4°.- APROBAR, el siguiente cronograma para el proceso de selección de integrantes del Pre Conjunto Nacional de Folklore:

- FASE I: Lanzamiento de la convocatoria, 18 de mayo del 2020.
- FASE II: Postulación, Del 18 al 23 de mayo del 2020.
- FASE III: Selección: del 25 al 28 de mayo del 2020 y Segundo filtro, 29 y 30 de mayo.
- FASE IV: Publicación de resultados, 1 de junio del 2020.
- FASE V: Firma de compromisos, 2 y 3 de junio del 2020.
- FASE VI: primera reunión, 4 de junio del 2020.

Artículo 5°.- Al finalizar el proceso de la convocatoria virtual del Pre Conjunto Nacional de Folklore, la comisión evaluadora emitirá un informe final sobre dicha acción encomendada, en un plazo no mayor de dos días.

Artículo 6°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
CAYCHO CARVALLO Lilian
Juana FIR 06095155 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2020 17:19:24-0500